

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **082**

Fecha: 22/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00109	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNANDO TRIANA LEAL	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	21/07/2022	2
54001 31 53 003 2020 00047	Ordinario	RAFAEL AUGUSTO - RODRIGUEZ PANTALEON	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	Auto declara impedimento DECLARARME IMPEDIDA para seguir conociendo de la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA; En consecuencia, ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado que sigue en turno, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta, para lo pertinente.	21/07/2022	1
54001 31 53 003 2021 00097	Ejecutivo Singular	EMEL YULANDIE DURAN ANGARITA	HECTOR JAIRO PEÑARANDA VELEZ	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar	21/07/2022	2
54001 31 53 003 2022 00078	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	21/07/2022	2
54001 31 53 003 2022 00199	Ordinario	ANITA FLOREZ MEDANA	TRANS-PETROLEA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil formulada por MAURICIO FLOREZ GOYENECHÉ, CARMEN CECILIA MEDINA DE FLOREZ y ANITA FLOREZ MEDINA, quienes obran en calidad de familiares de la fallecida CARMEN CECILIA FLORES MEDINA (Q.E.P.D), a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ERNESTO DÁVILA GUERRERO, LILIANA JANETH RODRÍGUEZ ALMEIDA, TRANSPORTES PETROLEA S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.; Decreta medida inscripción demanda.	21/07/2022	1
54001 31 53 003 2022 00201	Ordinario	CARMEN DEYANIRA SANABRIA	HEREDEROS INDETERMINADAS	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la presente demanda; ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por CARMEN DEYANIRA SANABRIA a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELICENIA VARGAS (QEPD) y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso.	21/07/2022	1
54001 31 53 003 2022 00210	Ordinario	DORIS ELENA - CASTRO DE BAYONA	NANCY MILENA - PINEDA JAIMES	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda promovida por DORIS ELENA CASTRO BAYONA a través de apoderado judicial, en contra de FILOMENA GUALDRON DE CASTRO, CARMEN ELENA JAIMES AGUILAR, BLANCA GISELA JAIMES MEDINA, JAIRO JAIMES MEDINA, NANCY MILENA PINEDA JAIMES, AURA LORENA PINEDA JAIMES, JHON ALEXANDER JAIMES AGUILAR, EULOGIO JAIMES BECERRA y JORGE ARTURO PINEDA JAIMES y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.	21/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00216	Ordinario	JOSE JAVIER - CARRILLO CAMARGO	JAIME ELIECERT - CANAL SANABRIA	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal promovida por los señores JOSE JAVIER CUELLO CAMARGO, y SABRINA CEBALLOS, en contra de SEGUROS MUNDIAL, TAXIS LIBRES ORIENTE S.A, JAIME ELIECER CANAL SANABRIA, y CARMEN ALICIA HIGUERA REYES	21/07/2022	1
54001 31 53 003 2022 00224	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA SAN ROQUE S.A.S.	CENTRO COMERCIAL LAS MERCEDES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo, término que se aclara, será el mismo que se le concede para que proceda a prestar la caución de que trata el artículo 590 del Código General del Proceso.	21/07/2022	1
54001 31 53 003 2022 00225	Ordinario	MAYLIN CAMILA - DURAN GUERRERO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal promovida por los señores MARTIN JHONBREIMER DURAN ORTEGA, MARIA ELISA GUERRERO GUERRERO, MARTIN RODRIGO DURAN IBARRA, SAHILYTH MARIANA DURAN GUERRERO y MAYLIN CAMILA DURAN GUERRERO, en contra de JOSE OTONIEL GONZALEZ MORALES, y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	21/07/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA